



Montevideo, 14 de setiembre de 2017

Resolución N° 349

VISTO: Que es necesario cumplir con los plazos establecidos por la ley de accesibilidad en los edificios públicos, N° 18.651, corresponde realizar la reforma y readecuación de SSHH de alumnos, SSHH para maestro y SSHH accesible en el local de la Escuela N° 1 en el departamento de Durazno, mediante la Contratación Directa N° 757/17.

RESULTANDO: I) Que la Dirección Sectorial de Infraestructura realizó un llamado a través del sistema de Compras Estatales con apertura electrónica de ofertas.

II) Que según surge del sistema de Compras Estatales se presentaron seis ofertas de las empresas: ALVARO ARRIOLA, MAURICIO CLAVIJO, JUAN FERNÁNDEZ, LABESOL S.A., OBRANIR S.A. y SUARBEL S.A.

III) Que las ofertas de las empresas ALVARO ARRIOLA, MAURICIO CLAVIJO, JUAN FERNÁNDEZ, LABESOL S.A. y OBRANIR S.A. exceden el tope de la compra directa ampliada, incumpliendo el art. 3.1.2 de Pliego Particular siendo la oferta de la empresa SUARBEL S.A., la única admisible y presenta un presupuesto para dichas obras de \$ 1.220.037.- (pesos uruguayos un millón doscientos veinte mil treinta y siete) imprevistos, IVA, y leyes sociales incluidos.

III) Que dichas obras serán financiadas a través del Proyecto 704, Rentas Generales del PIP/17.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente adjudicar la presente contratación directa al amparo del art.33, numeral 24 del TOCAF.

ATENTO: a lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE: 1) Adjudicar a la firma SUARBEL S.A. los trabajos de reforma y readecuación de SSHH de alumnos, SSHH para maestro y SSHH accesible en el local de la Escuela N° 1 en el departamento de Durazno, por un monto de \$ 1.101.634.- (pesos uruguayos un millón ciento un mil seiscientos treinta y cuatro) imprevistos e IVA incluido, y un monto de \$ 181.045.- (pesos uruguayos ciento ochenta y un mil cuarenta y cinco) por concepto de monto imponible, generando \$ 91.560.- (pesos uruguayos noventa y un mil quinientos sesenta) por concepto de leyes sociales de obra prevista y \$ 26.843.- (pesos uruguayos veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres) por concepto de leyes sociales de obra imprevista, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días calendario laborales para la construcción.

2) Autorizar al Área Contable Financiera a efectuar la liquidación y pago a la empresa adjudicataria, de las facturas que se generen, hasta el monto de la obra indicada en el

numeral precedente y el pago de las leyes sociales por los importes expresados, con cargo al Proyecto 704, financiación Rentas Generales del Plan de Inversiones Públicas 2017.

3) Encomendar a la Comisión Descentralizada de ANEP del Departamento de Durazno, la comunicación de la presente resolución a la Intendencia Municipal y a las Alcaldías correspondientes.

Comuníquese al Consejo de Educación Inicial y Primaria, Comisión Descentralizada de ANEP de Durazno y al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Comisión de Educación del Poder Legislativo y a la Cámara de Representantes - Diputado/s de Durazno, Áreas de Obras y de Gestión y Contralor de Obras de la Dirección Sectorial de Infraestructura.

Cumplido, pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.


Arq. Hernán Otatti
Enc. Área de Obras
Dirección Sectorial de Infraestructura